



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MDL/A

Layo, 06 de enero 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS.

**VISTOS:** La necesidad de contar con un fedatario en la Municipalidad Distrital de Layo de la Provincia de Canas, Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 127° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019, "RÉGIMEN DE FEDATARIOS", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa Fedatarios Institucionales escritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario designado, ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **DESIGNAR**, a la Sec. Ejec. Gleni Medalith Rios Canales, identificada con DNI N° 44039006, correo electrónico [caisnoviembre8@hotmail.com](mailto:caisnoviembre8@hotmail.com), con numero de celular 992798684 con el cargo de Jefe de la Unidad de Secretaría General, como FEDATARIO TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO.

**ARTÍCULO 2°.** - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

- C.c.
- Gerencia Municipal
  - RRIHH
  - Interesado.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI 40049825  
ALCALDE

